

RESOLUCIÓN N° 356 /2020

CORRIENTES, 01 de abril de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por las Secretarías Académica, de Investigación y Desarrollo y de Extensión y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 956/09 CS. Ordenanza de Carrera Docente refiere en su estructura la norma académica docente, que compila las actuales Ordenanzas de Concursos, Mayores Dedicaciones y Régimen General de Carrera Docente;

Que la misma constituye un Cuerpo orgánico y sistemático de normas que regulan de manera integral todos los aspectos académicos de la carrera docente;

Que por Resolución N° 885/11 CS se modifica el Título IV – Régimen de Dedicaciones exclusivas, contemplando en el Capítulo 5: De los informes parciales de las mayores dedicaciones, en los artículos 138° y 139° la presentación de informes parciales y la evaluación de dichos informes respectivamente y en los artículos 140° y 141° se establece la aprobación o rechazo de los informes, como así también los informes rechazados;

Que la norma no hace mención al incumplimiento de la presentación de informes parciales por parte de los docentes con mayor dedicación;

Que se debe tomar pronta determinación al respecto.


Que se actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las reglamentaciones vigentes.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el incumplimiento de la presentación de Informes Parciales o su presentación fuera de termino por parte de los docentes con mayor dedicación, será considerado como informe parcial Inaceptable para el periodo que corresponda.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar.

cesa/


Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE
Secretaría Académica


Prof. MARÍA ADELINA GUIGLIONI
Decana